

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el día 10 de octubre de 2020 a las 10:20 a.m., fue radicado al correo electrónico institucional del Despacho memorial proveniente del correo imperialex.velez@gmail.com, que corresponde al correo electrónico de la parte demandada.

Medellín, 19 de enero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL
Demandante	CARMEN LIBIA RODRÍGUEZ BARRIO
Demandado	BEATRIZ ELENA OSPINA HINCAPIE Y OTRO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00549 00
Asunto	FJA CAUCIÓN

Previo a decretar la medida solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 26, el numeral 7 del artículo 384 y el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá prestar caución equivalente al 20%, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000), la cual deberá ser prestada a favor de la parte demandada y los terceros que se pudieran ver perjudicados con las medidas, la cual deberá contener los requisitos del artículo 1047 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8da98ad73caae8d27d5b668ff15b1f8040bdc394ae9b1cfadcefbfd529fd50d**
Documento generado en 19/01/2021 09:23:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 007 (E)** Hoy **20 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario